

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**35****LEGANÉS NÚMERO 8**

## EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 240 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y fallo dice:

En Leganés, a 27 de octubre de 2011.—Vistos por doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 240 de 2011, sobre falta de estafa, habiendo sido partes: doña Raquel Oliva Moreno, en calidad de denunciante; la entidad “Phronesis”, en calidad de perjudicada; doña María Juana Arroyo del Amo, en calidad de perjudicada; don Raúl Milara Rosa, en calidad de denunciado, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Raúl Milara Rosa, como autor penalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de 6 euros/día, haciendo un total de 270 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que indemnice a doña María Juana Arroyo del Amo en la cantidad de 60,05 euros, y al pago de las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid a presentar en este Juzgado mediante escrito motivado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Raúl Milara Rosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 17 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/18.427/12)